

# Manual

de cumplimiento

A magnifying glass with a silver handle and a clear lens is positioned over the word 'Manual'. The lens is focused on the letter 'a' in 'Manual', making it appear larger and more prominent. The handle of the magnifying glass extends downwards and to the right, ending in a shadow on the white background.

Programa de **Transparencia**  
y **Ética** Empresarial



## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	OBJETIVO .....	5
4.	DEFINICIONES .....	5
5.	PRINCIPIOS.....	8
6.	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL .....	9
a.	Sensibilización: .....	9
b.	Identificación del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción.....	9
c.	Medición del riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción .....	10
d.	Adopción de controles del riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción .....	10
e.	Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción .....	10
a.	Monitoreo de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción.....	10
7.	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOBORNO TRANSNACIONAL .....	10
a.	Política sobre Soborno Transnacional y Corrupción .....	11
b.	Política sobre Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento: .....	11
c.	Política para contratación de administradores y colaboradores.....	12
d.	Política para admisión de accionistas y nombramiento de miembros de Junta Directiva .	13
e.	Política para contratación de contratistas .....	13
f.	Política sobre Regalos .....	14
g.	Política sobre Remuneraciones y pago de comisiones a Empleados y Contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales.....	15
h.	Política sobre Gastos por actividades, alimentación hospedaje y viaje. ....	15
i.	Política sobre Contribuciones Políticas .....	16
j.	Política sobre Donaciones.....	16
k.	Política para la ejecución de contratos y trámites con el Estado .....	17
l.	Política sobre Procedimientos de archivo y conservación de documentos.....	17
m.	Política para apertura para operación en nuevas jurisdicciones .....	18
8.	FUNCIONES .....	18
a.	Junta Directiva .....	18
b.	Oficial de Cumplimiento .....	19
c.	Revisoría Fiscal .....	19



d.	Líderes de procesos.....	20
9.	PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL .....	20
10.	LINEA ETICA .....	20
11.	RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	21
12.	AUDITORÍA Y CONTROL .....	21
13.	CAPACITACIONES .....	21
14.	VIGENCIA.....	22

## 1. Introducción

Se requiere combatir el fenómeno de la corrupción que amenaza el crecimiento económico de los países, afectando la competencia y el desarrollo sostenible en el mundo, aumentando las brechas de desigualdad en el reparto de la riqueza, toda vez que tiene un efecto negativo en los niveles de inversión, y bienestar de la economía.

Existen numerosos riesgos derivados de la realización de conductas corruptas que afecta los procesos de libre empresa y competencia, impactando tanto el bienestar de las personas naturales, como la reputación de las personas jurídicas, debido a la pérdida de confianza y credibilidad en las personas que incurrir en dichos actos.

Una de las modalidades de corrupción más común es el Soborno Transnacional, por lo que organismos multilaterales y gobiernos han unido esfuerzos para la adopción de políticas y procedimientos corporativos que prevengan la comisión de prácticas corruptas a partir del reconocimiento de los riesgos, la implementación de mecanismos para enfrentarlos y gestionarlos con el fin de anticipar y prevenir la materialización de conductas contrarias en materia de lucha contra la corrupción.

Por tal motivo, SOCODA S.A.S. dando aplicación a su Código de Ética y sus valores empresariales tales como: respeto por las personas, responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso y coherencia; se compromete a desarrollar su objeto social dando cumplimiento a las normas, nacionales e internacionales aplicables para la lucha y prevención del Soborno Transnacional, contempladas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la Ley 1778 de 2016, evitando las conductas previstas en el artículo 2, al igual que en los convenios internacionales suscritos por Colombia, como son: la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -UNCAC- de 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2012, así como el cumplimiento a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos “FCPA”.

Por tal motivo, SOCODA S.A.S., no tolerará ninguna conducta que sea contraria a sus valores y no cumpla con los estándares de transparencia, integridad y ética.

En consecuencia, SOCODA S.A.S. buscando garantizar la integridad, transparencia y ética en el actuar de sus contrapartes, y comprometida con crear y mantener una cultura de cumplimiento, ha implementado el presente Manual, por medio del cual se establecen y dan a conocer las Políticas y procedimientos que todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, Colaboradores, Administradores y Contratistas, deben observar durante el término que se encuentren vinculados a la Compañía, con el fin de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

## 2. Alcance

El presente Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante “el Manual de Cumplimiento”) está dirigido a todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas, de SOCODA S.A.S (en adelante “SOCODA o la

Compañía”), quienes deberán dar cumplimiento, de manera especial a todas las operaciones que se encuentren vinculadas con negocios y transacciones internacionales desarrolladas al interior de la Compañía.

Su aplicación y cumplimiento son de carácter obligatorio, sin que pueda alegarse el desconocimiento de su contenido o procedimientos para justificar conductas de Soborno Transnacional o cualquier otra práctica de corrupción.

### 3. Objetivo

El presente Manual de Cumplimiento presenta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido por la Alta Dirección y mediante el cual se implementan las políticas, metodologías y procedimientos exigidos por SOCODA SAS para evitar que se presenten conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas según lo establece el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016<sup>1</sup> y demás normas que lo modifiquen o complementen.

### 4. Definiciones

Para efectos de un mejor entendimiento e interpretación del presente Manual se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales de SOCODA y la ley colombiana, para administrarla y dirigirla, (Junta Directiva y Gerente).

**Administradores:** Las personas naturales, colaboradores, que se encuentran vinculadas a SOCODA y cuentan con funciones de dirección, confianza o manejo, con capacidad de tomar decisiones que impactan los intereses de la Compañía.

**Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a SOCODA a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

**Colaborador:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación de SOCODA, a cambio de una remuneración y que no tiene la capacidad de tomar decisiones.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a SOCODA o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios,

<sup>1</sup> “Artículo 2°. **Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas que por medio de uno o varios:

(i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada:

(i) den, (ii) ofrezcan, o (iii) prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente:

(i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad,

a cambio de que el servidor público extranjero; (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Dichas personas serán sancionadas administrativamente en los términos establecidos por esta ley. (...)”

agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con SOCODA.

**Corrupción:** El abuso del poder encomendado, la posición dominante o las funciones del cargo para el beneficio propio o de terceros.

**Debida Diligencia:** Es la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a SOCODA y a los Contratistas.

**Guía:** Corresponde a la establecida en la Circular Externa 100-0003 del 26 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual se establecen los parámetros para poner en marcha un programa de cumplimiento para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, correspondiente a los riesgos de Soborno Transnacional.

**Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

**Línea Ética:** Corresponde al canal de denuncias creado para informar y poner en conocimiento de la compañía a través de su Oficial de Cumplimiento, las conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas de sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas.

**Listas vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

**Manual de Cumplimiento (El Manual de Cumplimiento):** Es el presente documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de SOCODA S.A.S

**Matriz de riesgos:** Es la herramienta que le permite a la compañía identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta en materia de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

**Negocio o Transacción Internacional:** Se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

**PEP'S:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial,

cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptadas por la Junta Directiva de SOCODA para que pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

**Principios:** Son los principios enunciados en este Manual, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a SOCODA.

**Regalo corporativo:** Corresponde a los obsequios definidos por SOCODA S.A.S. de la Compañía, para sus contratistas y clientes.

**Servidor Público Extranjero:** Según lo previsto en el Parágrafo Primero del artículo 2 de la Ley Anti-Soborno, se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

**Servidor Público Nacional:** Cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

**Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha.

**Soborno:** Dar u ofrecer a un servidor público, dinero o alguna utilidad o beneficio para que este omita, retarde o ejecute un acto que es propio de su servicio.

**Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Compañías Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii)



objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## 5. Principios

De conformidad con el marco normativo, SOCODA establece la adopción de los siguientes principios como normas de conducta de todos sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas, en la realización de los procesos y actividades que se enmarcan en el presente Manual de Cumplimiento, así:

- a) Los Accionistas, su Junta Directiva y Administradores se comprometen con la prevención del Soborno Transnacional y el combate contra Actos de Corrupción; así mismo garantizarán el suministro de recursos económicos, humanos y tecnológicos para el eficiente funcionamiento del programa.
- b) Se realizará una evaluación de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional, proporcional al tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas.
- c) Se compromete a elaborar un Manual de Cumplimiento que incorpore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- d) A través de su Junta Directiva, designará un Oficial de Cumplimiento encargado de la evaluación, gestión y control del Manual de Cumplimiento a través de auditorías de cumplimiento sobre su efectividad.
- e) Implementa procedimientos de Debida Diligencia por medio de la revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros.
- f) Llevará a cabo un control y supervisión de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a través de las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- g) Divulgará las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial con sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas, a través de capacitaciones y comunicaciones con el fin de facilitar la prevención, detección y denuncias de Actos de Soborno Transnacional y Corrupción, buscando la correcta ejecución del Programa.
- h) Insta a sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas, que sus conductas sean realizadas con altos estándares éticos de tal manera que, ante cualquier conocimiento de una conducta contraria a las establecidas en el presente Manual de Cumplimiento, sea informado de manera inmediata a través de los canales establecidos para tal fin.
- i) Exigirá a sus Colaboradores y Contratistas la obligación de dar cumplimiento estricto al presente Manual de Cumplimiento
- j) Crea la línea ética para que sea el canal de comunicación para reportar de manera confidencial las infracciones al Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



## 6. Evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional

En cumplimiento del principio de evaluación del riesgo de Soborno Transnacional, que constituye la base del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se adoptó un procedimiento para la identificación, evaluación, adopción de controles y monitoreo de los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional asociados a las actividades de la Compañía.

Así, es importante indicar que la administración de riesgo es el conjunto de estrategias tendientes a minimizar los riesgos asociados al funcionamiento del sistema, en este caso el correspondiente a Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional que tiene como objetivo disminuir los riesgos en esta materia y evitar pérdidas financieras, sanciones legales y reputaciones, buscando garantizar la continuidad de la operación y proteger las contrapartes, mediante el conocimiento y control de los factores de riesgo evidenciados dentro de la operación.

Asimismo, la prevención de este tipo de riesgos busca ser un medio para implementar dentro de la organización un discurso de ética y de transparencia que sea transversal a cada uno de los sectores de la Compañía, logrando de ese modo la consolidación de una cultura empresarial basada en estos valores y en las prácticas que los representan.

El resultado de la evaluación de riesgos se plasmó en la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial donde se relaciona cada riesgo identificado con su respectiva valoración (impacto y probabilidad) y su respectivo control para mitigarlo. En tal sentido, se desarrollaron las siguientes fases para la administración del riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción:

### a. Sensibilización:

Con el fin de crear bases para la creación de una cultura de cumplimiento en materia de prevención de conductas de riesgo en materia de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas se hace necesario que SOCODA y su personal al interior de la misma, entienda que está expuesta a este tipo de riesgos y que está en la obligación de administrarlos para minimizar su ocurrencia.

### b. Identificación del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción

La identificación de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción se realiza en dos etapas. En primera instancia se realiza un diagnóstico de la operación en general, para de esta forma enfocarse en las áreas con más alta exposición a este tipo de riesgos, analizando los factores de riesgos dispuestos en la Guía: país, sector económico y contratistas.

Luego, se busca identificar cuáles son los riesgos específicos a los que se exponen SOCODA, además de definir cuáles son las áreas y personal potencialmente expuestos a estos.

Para su correcta identificación, se hace necesario realizar entrevistas con los colaboradores de la Compañía que sean considerados con una alta exposición de riesgos en la materia.

### **c. Medición del riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción**

Una vez identificados, la medición del riesgo permitirá conocer el impacto y la probabilidad de su ocurrencia previo a los controles (riesgo inherente) y de esta forma determinar la priorización de los mismos para proceder a definir las actividades de mitigación.

### **d. Adopción de controles del riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción**

La clasificación de los controles busca mantener una debida diligencia en la efectividad del programa de cumplimiento, poniendo en práctica las actividades que consideren más apropiadas para supervisar y evaluar la efectividad de sus procedimientos para prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional y actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando sea necesario, en los eventos que se presenten cambios en el entorno de la Compañía, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos (riesgo residual).

### **e. Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción**

Los resultados, se documentan en la Matriz de riesgos, para reforzar la calidad de la evaluación y contar con el soporte para futuras evaluaciones y actualizaciones que requiera el programa.

Dentro de la Matriz de Riesgos se establecen los controles ligados a cada uno de los riesgos identificados y previamente medidos, con el objetivo de determinar el nivel de mitigación del riesgo, esto es, la disminución que este se materialice.

### **a. Monitoreo de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción**

Por medio de la gestión del Oficial de Cumplimiento, se realizará un seguimiento periódico a los riesgos establecidos dentro del a matriz y al cumplimiento de las políticas indicadas en el Manual, con el fin de determinar planes de tratamiento en caso de ser necesario; la identificación de nuevos riesgos en el evento que se abran nuevos mercados e ingresen nuevos contratistas y la modificación en el impacto y la probabilidad de los ya existentes cuando ocurran eventos que ameriten una nueva evaluación, manteniendo un enfoque basado en riesgos.

## **7. Políticas de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo soborno transnacional**

La corrupción y el soborno transnacional se pueden presentar en diversos entornos que, sin la gestión y el control requeridos pueden afectar la sostenibilidad y continuidad de SOCODA y por consiguiente los intereses de sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores y contratistas.

Es por esto que a continuación se establecen políticas de obligatorio cumplimiento con el fin de protegerse de las conductas ya descritas.

#### **a. Política sobre Soborno Transnacional y Corrupción**

Consciente de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción que pueden afectar la operación, estabilidad y reputación de SOCODA, y convencidos que el cumplimiento de la presente política es un principio fundamental de transparencia; es necesario que los contratistas que apoyan el crecimiento de la Compañía y el desarrollo continuo del objeto social, les sea realizado un análisis sobre las condiciones técnicas, comerciales y económicas ofrecidas por estos y que se consideren más favorables para SOCODA.

Sus accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores, administradores y contratistas, no pueden tomar parte, por pasiva y/o activa, de manera directa o indirecta, de las conductas de Dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente a un servidor público extranjero i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que él; (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional y nacional.

Con lo anterior, es claro que SOCODA no tolerará actos irregulares por parte de sus accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores, administradores y contratistas, que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción. El infringir cualquier disposición establecida en el presente Manual, tiene como consecuencia la terminación inmediata del vínculo contractual.

Para evitar este tipo de conductas, se les exige la suscripción de un compromiso expreso para dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y por consiguiente prevenir la ocurrencia de prácticas de Soborno Transnacional y Corrupción, así como su obligación de entregar la información que les sea requerida anualmente para realizar el procedimiento de debida diligencia para verificar las condiciones de la negociación con el fin de evaluar los riesgos frente a posibles conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

SOCODA promoverá entre sus colaboradores el reconocimiento de los comportamientos que sean acordes con los principios éticos, de integridad, transparencia y coherencia, por esto se espera de ellos una conducta recta y ética en su gestión, prohibiendo los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y privados, extranjeros y nacionales.

#### **b. Política sobre Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento:**

La Compañía, en su compromiso de cero tolerancia al soborno transnacional y otros actos corruptos, establece dentro de sus lineamientos, la necesidad de realizar una investigación ampliada para determinar los riesgos de soborno y corrupción a los cuales puede estar expuesta durante los procesos que conlleven la consolidación de una transacción internacional, definiendo en caso de requerirse, nuevos controles que mitigue los riesgos.

El análisis realizado determina los aspectos relevantes para la operación y personal involucrado, siendo un control previo que proteja los intereses de la Compañía, sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores y terceros, minimizando riesgos y generando una trazabilidad de la negociación en pro de la transparencia y cumplimiento de la política.

Se establece que la debida diligencia será realizada anualmente, salvo que exista un cambio importante que requiera un análisis inmediato, según lo considere el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, la Compañía buscando proteger sus intereses, establece que el procedimiento de debida diligencia se realizará en todas las operaciones que impliquen una negociación internacional y/o proveedores nacionales de impacto alto para la operación de la Compañía, realizando una evaluación exhaustiva dejando constancia de la evaluación de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con la transacción internacional, para identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción que pueden afectar a la Compañía, sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores y terceros, dejando soporte del análisis realizado.

El alcance de la Debida Diligencia será variable en razón del objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Contratistas y las áreas geográficas donde éstos realicen sus actividades.

Esta Política de debida diligencia incluye:

- Hasta donde sea posible, visitas a las instalaciones del contratista o tercero con el que se va a iniciar una relación comercial.
- Formato de creación y actualización de proveedores y solicitud de documentos anexos, la vinculación a la Compañía no avanzará hasta no cumplir a cabalidad con este requisito.
- Chequeo en listas restrictivas públicas e información que reporte la herramienta tecnológica contratada a la empresa.
- Verificación de PEP'S para que, en caso de contar con esta calidad, realizar el procedimiento de debida diligencia ampliada
- Análisis del riesgo de corrupción de la contraparte que está siendo evaluada, lo cual será realizado por el Oficial de Cumplimiento, según lo dispuesto en el formato de Debida Diligencia,
- Firma de contrato u orden de compra/servicio con el llenado de todos los requisitos.
- Una vez al año se realizará la actualización de todos los datos y la validación en listas.

El Oficial de Cumplimiento, acompañado del área de auditoría realizará revisiones anuales al cumplimiento del Programa con el fin de ajustar los componentes del Sistema para una efectiva mitigación de los riesgos de Soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

### **c. Política para contratación de Administradores y Colaboradores**

Previo a la contratación de nuevos Administradores y Colaboradores, se llevará a cabo el proceso de vinculación por medio del cual se realizará:

- Entrevista y pruebas psicotécnicas.
- Diligenciamiento del Formato de vinculación de empleados.
- Verificación de PEP'S para que, en caso de contar con esta calidad, realizar el procedimiento de debida diligencia.
- Revisión en listas vinculantes para determinar si la persona natural se encuentra incluida en estas.
- Firma del contrato laboral con cláusulas PTEE y la obligación de cumplirlas so pena de terminar el contrato laboral por esta causa.

En caso que el candidato se encuentre vinculado en alguna de las listas, se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se descarta su selección.

Se incluye dentro de los contratos laborales, la cláusula por medio de la cual se obligan a dar estricto cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El proceso de actualización para evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción se realizará anualmente.

#### **d. Política para admisión de Accionistas y nombramiento de miembros de Junta Directiva**

Previo a la admisión de nuevos accionistas y/o el nombramiento de miembros de Junta Directiva, los candidatos para SOCODA, realizarán el procedimiento de debida diligencia establecido, en el cual se realizará:

- Diligenciamiento del Formato de conocimiento de accionistas y de miembros de Junta Directiva.
- Verificación de PEP'S para, en caso de contar con esta calidad, realizar el procedimiento de debida diligencia ampliada.
- Revisión en listas vinculantes para confrontar a la persona natural se encuentra incluida en estas.

En caso de encontrarse vinculada en alguna de las listas, se da por terminado de inmediato el proceso de admisión o nombramiento, según el caso.

El proceso de actualización para evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, se realizará anualmente.

#### **e. Política para contratación de Contratistas**

Previo la contratación de Contratistas y/o Proveedores, se realizará el proceso de vinculación por medio del cual se realizará:

- Hasta donde sea posible, visitas a las instalaciones del contratista o tercero con el que se va a iniciar una relación comercial.
- Diligenciamiento del Formato de creación y actualización de proveedores y solicitud de documentos anexos, la vinculación a la Compañía no avanzará hasta no cumplir a cabalidad con este requisito
- Verificación de PEP'S para que, en caso de contar con esta calidad, como parte del procedimiento de debida diligencia.
- Revisión en listas vinculantes para determinar si la persona natural o jurídica se encuentra incluida en estas.
- Firma de contrato u orden de compra/servicio con el lleno de todos los requisitos.
- Aplicación de la Política de Debida Diligencia.

En caso de encontrarse el contratista o sus administradores vinculados en alguna de las listas, se analizará si se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación por consiguiente se descarta su selección.

De igual manera, los contratistas se comprometerán a dar estricto cumplimiento al presente Manual de Cumplimiento, con la suscripción de la cláusula que para el efecto ha elaborado SOCODA en la cual afirman su compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El proceso de actualización para evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción se realizará anualmente, teniendo presente lo establecido en la Política de Debida Diligencia.

#### **f. Política sobre Regalos**

SOCODA cuenta con altos estándares de calidad en los productos y servicios ofrecidos, siendo este el estándar para establecer relaciones sólidas en las cuales priman decisiones basadas en criterios netamente comerciales.

Dentro de sus compromisos de transparencia y ética empresarial, SOCODA establece la siguiente política:

- No se fomenta la práctica de dar o recibir regalos. Sin embargo, en el evento que uno de los colaboradores reciba un regalo, se entiende que este no será a título personal, y por consiguiente se debe entregar a la gerencia de Talento Humano para su disposición.
- Los regalos que se reciban, sin importar su monto, deberán ser entregados a la Gerencia de Talento Humano, quien dispondrá de los mismos para rifarlos entre todos los colaboradores en las fechas que se defina.  
Solo se pueden recibir directamente cuadernos, lapiceros, calendarios a título de souvenir.
- Se prohíbe a los colaboradores de SOCODA ofrecer y recibir dinero o cualquier beneficio a contratistas o proveedores, clientes, (vinculados o potenciales) con el fin de consolidar una negociación dentro de la operación de la compañía.
- Se prohíbe realizar pagos, regalos o cualquier tipo de obsequios a funcionarios públicos.
- En el evento que un contratista proponga entregar beneficio, como retorno de inversión con ocasión de un contrato con la Compañía, se prohíbe recibir dinero; y se exigirá que la negociación quede por escrito dentro de las condiciones contractuales de la negociación.

Se excluye de estas prohibiciones, los regalos corporativos entregados por SOCODA, a los clientes definidos conjuntamente entre: la gerencia, el equipo de mercadeo y los accionistas; quienes definirán los regalos que se entregarán a sus clientes en navidad.

**g. Política sobre Remuneraciones y pago de comisiones a Empleados y Contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales**

**i) Remuneraciones y pago de comisiones a contratistas:**

Todas las negociaciones que impliquen un negocio o transacción internacional deben quedar por escrito y serán analizadas dentro del procedimiento de debida diligencia establecida como parte de los controles establecidos para minimizar los riesgos de Soborno Transnacional, en trabajo conjunto entre el área solicitante, el área de contratación y el Oficial de Cumplimiento.

En el evento que se definan comisiones a favor de un contratista dentro de un negocio internacional o nacional, esto deberá quedar establecido en el contrato, con el fin de evitar pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está prohibida.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias y cuentas de compensación cuando sea el caso, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

**ii) Remuneración y pago de comisiones a Colaboradores**

Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los colaboradores se regulan según lo establecido en el contrato laboral y otrosí suscritos entre las partes.

Los pagos serán realizados a través de transacción bancaria a la cuenta del colaborador que registro en el proceso de vinculación y que se encuentra registrada en la nómina.

Se prohíbe cualquier pago realizado sin cumplir la presente política

**h. Política sobre gastos por actividades, alimentación hospedaje y viaje.**

Los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y viajes se autorizan siguiendo el procedimiento del Manual del Viajero SOCODA. Su periodicidad obedece al presupuesto y necesidad de cada área, lo cual será soportado en el formato de solicitud de viaje y en los formatos de legalización de gastos generales y de legalización de anticipos.

Los colaboradores que realizan viajes nacionales e internacionales y/o visitas a clientes y proveedores, realizarán informes sobre las invitaciones realizadas y/o recibidas.

Las invitaciones realizadas a los clientes por parte de SOCODA, están autorizadas siempre y cuando sean realizadas por motivos de relacionamiento y fidelización de los clientes o cuando se realiza la convención anual, previa evaluación realizada por las direcciones comerciales junto con la gerencia, quienes definirán los invitados.



Las invitaciones quedarán reportadas, y el colaborador deberá separar que corresponde a una invitación y que corresponde a gastos de representación.

Los colaboradores deberán reportar e informar al momento de legalizar los gastos, las invitaciones realizadas y recibidas justificando el motivo de estas, lo cual podrá ser revisado y auditado en cualquier momento por el Oficial de Cumplimiento o la auditoría.

#### **i. Política sobre Contribuciones Políticas**

Ningún empleado y/o directivo de la Compañía podrá participar en actividades políticas dentro de la Compañía, ni realizar contribución alguna para ningún candidato político o partido en nombre y representación de la Sociedad, ni recibir reembolsos directos o indirectos para contribuciones políticas personales realizadas por ellos mismos.

#### **j. Política sobre Donaciones**

Todas las donaciones realizadas por SOCODA se sujetarán al Procedimiento de Donaciones de la Compañía.

En todos los casos se requerirá la autorización previa de la Gerencia General verificando el conocimiento de la entidad beneficiaria.

En términos generales:

- No se realizarán donaciones en efectivo.
- Las donaciones que se realicen en la empresa estarán sujetas al inventario disponible de excedentes, inventario de bajo movimiento o averías.
- En caso de no contar con los productos anteriores se solicitará a la Gerencia General si se entregan productos de primera.
- SOCODA sólo realizará donaciones a personas jurídicas sin ánimo de lucro, (institución u organización) que se encuentren debidamente registradas ante las autoridades competentes del país.
- La Gerencia General evaluará casos excepcionales para considerar donaciones sin beneficio tributario.
- Todas las donaciones deberán seguir este procedimiento y deben ser aprobadas por la Gerencia General de SOCODA.
- Las donaciones serán canalizadas o remitidas a la Gerencia de Talento Humano quien emite una recomendación al Gerente General de SOCODA.
- Las donaciones quedarán debidamente registradas en los libros contables respectivos.
- Los gastos logísticos de las donaciones serán asumidos por SOCODA previa disponibilidad de las rutas.
- Las donaciones solicitadas por los socios siempre deben ser pagadas por ellos.

Todas las donaciones realizadas quedan soportadas en el acta de entrega, previa verificación por parte del Oficial de Cumplimiento de haber surtido el procedimiento de vinculación de contrapartes y procedimiento de Debida Diligencia para el conocimiento de la entidad respectiva, revisando que se cumpla con la presente política y con los aspectos tributarios los cuales serán validados conjuntamente por el área de contabilidad.

#### **k. Política para la ejecución de contratos y trámites con el Estado**

Todos los colaboradores que representen a SOCODA ante el Estado, deben dar cumplimiento a las políticas indicadas en el presente Manual de Cumplimiento, de manera especial la prohibición de realizar pagos de facilitación, mediante el ofrecimiento de dinero, objetos de valor a autoridades y funcionarios públicos nacionales, ya sea para influenciar o no alguna acción o decisión que deba ser tomada e impacte los intereses de la Compañía.

SOCODA dará cumplimiento estricto a lo establecido en los contratos suscritos, previa verificación de las condiciones contractual, por parte del área de contratación, que velará porque la Compañía este en la capacidad de dar cumplimiento a las condiciones pactadas; soportando su ejecución mediante la suscripción de actas de entrega según se convenga.

Se contratará con el Estado únicamente en los casos donde no haya una responsabilidad personal del gerente general.

#### **l. Política sobre Procedimientos de archivo y conservación de documentos**

El Oficial de Cumplimiento garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de demostrar el cumplimiento y la efectividad en caso de que el supervisor lo requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE
- El presente Manual
- Los informes presentados a la Junta Directiva
- Capacitaciones realizadas a los colaboradores
- Comunicación del Manual para colaboradores, accionistas, Junta Directiva, contratistas.
- La evaluación de debida diligencia realizada a los contratistas
- La evaluación de nuevas jurisdicciones.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Los informes que entregue la Revisoría Fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que soportan.
- Matriz de riesgo, con sus respectivas actualizaciones.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas

El área de archivo determinará la metodología de custodia y archivo de la información, la cual podrá estar soportada en formato físico o digital.

### **m. Política para apertura para operación en nuevas jurisdicciones**

El Gerente General junto con el Líder del área que defina abrir nuevas jurisdicciones deberá realizar un análisis integral donde se realizará el análisis político, social, económico, riesgo de LA/FT/FPADM y riesgos de corrupción o soborno transnacional cuando sea necesario.

Para esto, se realizará el siguiente procedimiento:

- Realizar un análisis político, social, económico.
- Se usará la herramienta tecnológica contratada para la evaluación riesgos de LA/FT/FPADM de la jurisdicción y análisis de información en prensa.
- Se dará aplicación a la Política de Debida Diligencia.

Este informe será entregado al Oficial de Cumplimiento, quien realizará su análisis, verificando el índice de percepción de corrupción y procederá a realizar la actualización a la Matriz de riesgos, estableciendo la necesidad de nuevos controles o planes de tratamiento y comunicándolo a los líderes involucrados en la operación de la nueva jurisdicción.

## **8. Funciones**

### **a. Junta Directiva**

La Junta Directiva, al tener funciones de dirección y administración, es la encargada de promover, a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y otras prácticas de corrupción sean inaceptables.

Según lo indica la Guía, sus funciones son:

- Expedir las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables.
- Aprobar el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones y poner en marcha su funcionamiento
- Definir y aprobar las Políticas y mecanismos para la prevención del Soborno Transnacional y otras prácticas de corrupción
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la Persona Jurídica pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los colaboradores, administradores, accionistas, miembros de Empleados, Asociados, Contratistas y la ciudadanía en general.

- Designar el Oficial de Cumplimiento como responsable del seguimiento al sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción. Este deberá tener funciones de dirección, confianza y manejo, quien debe contar con la idoneidad y liderazgo para la gestión de los riesgos en Soborno Transnacional.

## b. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento como líder en la implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, cuenta con las siguientes funciones:

- Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y elaboración del respectivo Manual, cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento para todos accionistas, empleados, contratistas y terceros involucrados en la operación de SOCODA.
- Garantizar la adecuada articulación de las políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y presentar a la Junta Directiva y Altos Directivos de la empresa, al menos una (1) vez al año, los informes de su gestión.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, acompañado por empleados o incluso a través de terceros en el caso que SOCODA y el Oficial así lo consideren.
- Informar a los Altos Directivos las infracciones previamente investigadas en el Comité de Ética, que haya cometido cualquier colaborador respecto al cumplimiento de las políticas contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios determinados para estos eventos.
- Capacitar, como mínimo una (1) vez al año, a los colaboradores sobre las políticas anticorrupción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y sobre los demás lineamientos contenidos en el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para la prevención del soborno transnacional y la corrupción.
- Dirigir y determinar las políticas de la línea ética como mecanismo oficial para la recepción de denuncias de cualquier práctica corrupta relacionada con el Soborno Transnacional y la corrupción.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios al interior de SOCODA.
- Las demás funciones que adicione o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.

## c. Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal tiene como función verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse que, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

Informar por escrito y cuando menos de forma anual a la Junta Directiva, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Cumplimiento.

#### **d. Líderes de procesos**

Los Líderes de los procesos que estén expuestos en mayor grado a riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, deben velar por la correcta implementación y puesta en marcha de los controles para mitigación de los riesgos y de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en sus áreas.

De igual manera, podrán solicitar al Oficial de Cumplimiento revisión, modificación o actualización de los controles existentes cuando lo consideren necesario, con el fin de mitigar los riesgos y dar cumplimiento a las políticas determinadas en el Manual de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, cuando lo considere necesario, podrá realizar capacitaciones en materia de prevención del Soborno Transnacional a los Contratistas y los funcionarios relevantes de estos.

### **9. Procedimientos y documentos del sistema de gestión del riesgo de soborno transnacional**

Para el desarrollo del Sistema se han establecido los siguientes procedimientos:

**Anexo 1:** Matriz de Riesgos donde se identifican procedimientos para prevención, detección y mitigación de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

**Anexo 2:** Formato de vinculación y Debida Diligencia de empleados.

**Anexo 3:** Formato de vinculación creación y actualización de proveedores

**Anexo 4:** Formato de conocimiento de accionistas y miembros de Junta Directiva.

**Anexo 5:** Listado de cargos expuestos a los riesgos (líderes de procesos y sus equipos)

**Anexo 6:** Clausula de Conocimiento y Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial que debe ser firmada por los Contratistas.

### **10. Línea Ética**

La Compañía dispuso la creación de una línea ética Nacional: **01 8000 41 06 00** y local – Medellín: **(4) 448 11 44 - opción 4**, como canal de denuncia a través del cual los accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores, administradores, contratistas, y terceros, informarán sobre cualquier conducta indebida que configure o pueda configurar una conducta de soborno transnacional o cualquier práctica corrupta por parte de sus colaboradores, contratistas.

Cualquier reporte se puede hacer de manera anónima. Sin embargo, en caso de proporcionar información personal, se garantiza la confidencialidad y será posible informar al interesado el estatus del reporte o solicitar información adicional en caso de requerirse.

Adicionalmente, los colaboradores podrán utilizar estos canales para consultar acerca de la aplicación del Manual o para asesorarse en la toma de decisiones dentro de escenarios que impliquen posible soborno transnacional o cualquier práctica corrupta.

Los canales destinados para realizar los reportes a la línea de ética son:

- **Correo electrónico:** [linea.etica@socoda.com.co](mailto:linea.etica@socoda.com.co)

La documentación asociada a los riesgos, análisis, reportes e investigaciones relacionadas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Soborno Transnacional estará a cargo del Oficial de Cumplimiento quien debe guardar reserva de la información reportada a las autoridades competentes.

A los Colaboradores les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Soborno Transnacional.

### **11. Régimen sancionatorio**

Las disposiciones aquí contenidas, son de estricto cumplimiento por parte de todos los Colaboradores de la Compañía.

Su incumplimiento dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario y se considerará una falta grave cuya sanción será la dispuesta en lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

Los contratistas y contrapartes externas, deberán dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, so pena de dar por terminada la relación contractual en el evento de incurrir en conductas de soborno y otras prácticas corruptas.

### **12. Auditoría y control**

SOCODA elaborará un plan de auditorías y control sobre el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos señalados en el Manual de Cumplimiento para la prevención de los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Con esto, se evaluará la eficiencia y efectividad de las Políticas y procedimientos actuales, con el fin de mejorar las posibles insuficiencias, informándolo al Oficial de Cumplimiento para analizar y realizar las actualizaciones respectivas.

### **13. Capacitaciones**

La Compañía realizará capacitaciones dentro de los procesos de inducción y anuales a todos sus colaboradores sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

En el evento que se presente una situación que requiera modificación al Manual de Cumplimiento, a causa de nuevos riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas, será necesario realizarla a los líderes de procesos.



Las capacitaciones se realizan con el objetivo de crear consciencia en todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores, administradores, contratistas, sobre la importancia de prevenir y controlar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

#### 14. Vigencia

El presente Manual de Cumplimiento entra a regir a partir del día 30 de Abril de 2021 en cuya sesión de Junta Directiva se aprobó y se publicará en la página web de Compañía [www.socoda.com.co](http://www.socoda.com.co)

El Manual de Cumplimiento será actualizado en la medida que se requiera, especialmente cuando se presenten cambios en la operación que modifiquen los riesgos de soborno transnacional según propuesta realizada a la Junta Directiva, por parte del Oficial de Cumplimiento sobre las políticas, metodologías y procesos vigentes que deban ser ajustados.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento la revisión y actualización del Manual de Cumplimiento teniendo en cuenta las normas que se expidan sobre el tema en cuestión.

#### Control de cambios del documento

Versión No.	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
01	28/04/2021	Creación del documento	Gerente de Talento Humano	Gerente Financiera	Gerente General